188

Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Nº 4

Dn Jph Ruiz de guiror Orz Serrano, ante
Vmd parezco y digo que la recaudazion bene
fizio y cobranza de los rreales servizios de millo
nes de esta villa y su jurisdizion, an estado a
cargo de Dn Pedro Martinez Gil, vezino de esta
en prezio de diez y seis mil y quinien
tos rreales con obligazion de azer la cobranza
de los repartimientos hechos y que se yziere
zen a los vezinos por razon de la renta x
de vino que hubieren y lo demas conveni
do con la escriptura que a favor de esta villa y de
dichos rreales servizios hizo por ante el presente
escribano y tambien con la obligazion de poner en
las arcas de la rrezeptoria de Murzia dichos diez
y seis mil y quinientos rreales de su quenta y rriesgo
y ventura, y es asi que dicho Dn Pedro a zedido dicha
recaudazion y arrendamiento de dichos millones en
mi con las mismas condiziones y en la mis
ma cantidad de stinaziones de paga sumision
y la demas en que el susodicho lo tenia y es
tava obligado la qual dicha zesion tengo azep
tada y hecho escriptura de obligazion y da
do fianzas a satisfazion de dicho Dn Pedro Martinez
y consiguientemente obligadome a lo mismo a que
estava obligado dicho Dn Pedro y sacadole a paz y a